



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2015 así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985 y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villamartín de Sotoscueva, a 9 de diciembre de 2014.

El Presidente,
Tirso Guerra Gómez